

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 1595/86 y 26/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Fabián Felipe PENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1985 y 1986 las materias Electrotecnia General, Físico-Química, Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias I conjuntamente con Física III y Termodinámica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 1595/86 y 26/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



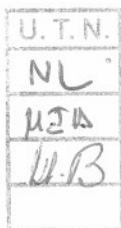
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1595/86 y 26/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1985 y 1986 de las asignaturas Electrotecnia General, Físico-Química, Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Física III y Termodinámica, al alumno Fabián Felipe PENA, legajo nro. 07-41591-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 309/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO